



ANUNCIO

ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACION POR COMPENSACION. BASES Y ESTATUTOS DEL SECTOR SUNC.R-11 "TERMICA"/PGOU-2011

Por el Vicepresidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, con fecha 14 de julio de 2019 se dictó resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1º.- Iniciar el establecimiento del sistema con la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de actuación del SUNC.R-11 "Térmica"/PGOU-2011 (Texto Noviembre 2018) formulados por Nueva Marina Real Estate S.L. y Endesa Distribución Eléctrica S.L que representan el 55,16 % de la propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

2º.- Informar a los promotores-propietarios, que el traslado del domicilio social de la Junta de Compensación por acuerdo de la Asamblea General (artículo 2), ha de ser dentro del término municipal de Málaga.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 129.3 de la LOUA en relación con el Art. 162 del RGU, los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir individual o colectivamente y durante el plazo de quince días contados a partir de la notificación, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

a) Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la iniciativa, optando entre abonar las cantidades que les correspondan por costes de urbanización y gestión o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

b) No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y de los bienes y derechos que estuvieren afectos a la gestión del sector.

4º.- Significar expresamente que el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido a tal efecto.

5º.- Disponer la apertura del trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación de los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como su notificación individualizada a los propietarios afectados por la



Código Seguro De Verificación	6XbD5A1fZgGmxNhUyDFB5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	18/07/2019 19:01:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento

actuación, con indicación del BOP en que se ha llevado a cabo su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.”

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, a tenor del art. 131.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el periodo de información pública a efectos de alegaciones, que comprende un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Málaga, el texto íntegro de las bases y estatutos podrá ser consultado en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras sita en Paseo Antonio Machado número 12.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR

Raúl López Maldonado



Código Seguro De Verificación	6XbD5A1fZqGmxNhUyDFB5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	18/07/2019 19:01:01	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			